

RIO GALLEGOS, 19 ABR 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.696/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 122/17 la Dirección de Economía y Finanzas a cargo de la Jefatura del Departamento Administración de Personal, solicita la suspensión de la Licencia Anual Ordinaria 2016 del docente Mario Rubén BARAHONA, a partir del día 19 de diciembre de 2016, en virtud de que el docente se encuentra usufructuando licencia por afecciones o lesiones de largo tratamiento, desde el 10 de agosto de 2016 y continúa e informa la situación de revista del docente involucrado;

QUE asimismo comunica que el docente Mario Rubén BARAHONA se desempeña en esta institución desde el 24 de marzo de 2003, quedándole pendientes de usufructo TREINTA (30) días corridos de la Licencia Anual Ordinaria 2016;

QUE la solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Capítulo VII Licencias, Justificaciones y Franquicias, Artículo 45° - Licencia Anual Ordinaria, inciso a) Términos: El término de esta licencia será fijado de acuerdo a la antigüedad que registra el docente al 31 de diciembre del año al que le corresponda el beneficio y de acuerdo con la siguiente escala: 1 - Hasta QUINCE (15) años de antigüedad: TREINTA (30) días corridos, y, en el inciso e) Postergación o suspensión de licencias: El docente que se viere impedido, total o parcialmente, de gozar de la licencia anual ordinaria en razón de tener que iniciar licencias por afecciones o lesiones de largo tratamiento, accidente de trabajo, enfermedad profesional, maternidad/adopción/parental, matrimonio, licencias por afecciones o lesión de corto tratamiento de más de CINCO (5) días, fallecimiento de familiar, atención de hijos menores, atención de enfermos en el grupo familiar, nacimiento/tenencia con fines de adopción o razones de servicio, deberá hacer uso de la misma a partir del momento en que cese la causal que impidió o suspendió el goce;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- SUSPENDER la Licencia Anual Ordinaria 2016 al docente Mario Rubén BARAHONA (C.U.I.L. N° 20-08007767-0), en el cargo de Carrera Académica - Efectivo - Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Sociales - Subdisciplina Administración - Especialidad Promoción y Desarrollo de Organizaciones - Área Administración - Orientación Organizaciones - Código Nomenclador de Disciplina (05-35-05-00-01) - Departamento Ciencias Sociales, a partir del 19 de diciembre de 2016, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que al docente Mario Rubén BARAHONA le queda pendiente el usufructo de TREINTA (30) días de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2016, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION



N°

Arq. Guillermo Molgarejo
Decano
UNPA UARG

235